



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 JUN. 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a HÉCTOR DANIEL SARNO DONAGARAY por resolución de 26 de enero de 2004, en busca de cuarzo y feldespato, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 30 de enero de 2004;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- AR 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a HÉCTOR DANIEL SARNO DONAGARAY por resolución de 26 de enero de 2004, en busca de cuarzo y feldespato, afectando parcialmente los padrones 9581 y 13816, en un área de total de 84 hás. 4000 m² de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-----
- 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 467/03

S.G.

A 150

